



para de paces de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

misma dho Procurador y Alonso admaris
para que no sea unio de dhas dhas por quan
solamente que ha para dho y que sea
donda en el unificio comun la sea el unio de
vion en su defensa dha y dhas de dha
ademas de que los efectos dchos propios para
de sea blenit dchos poris con unio con
la misa de su cauda, y la otra misa de
de unido como la dha de su fundad. ante
que que sea en Ono de los dchos capitulo
y luego que aia oportunidad aie en cauda
como la de dho quarentientos quinay nuebe
mas lo servel va de dchos propios a dho
cauda de dho poris y aie lo aior daron de le
yon y firmaron

Joseph Gomez
Ximenez

Francisco de
Alba

Joseph Pizarro
Marino

MAN? MATIN? celo

Roberto
Francisco
Marino

No fue aurre desechada el unio que
manda p. clavendo p. dho unio

Francisco
Pizarro

no
n.

